



Ayuntamiento de **Tomares**

**ANUNCIO**

**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
10180/2022	D. Carlos Paillard González D <sup>a</sup> . Rocío Consuegra Santamaría	D. Nicolás Borreguero Sánchez	10-10-2022
10181/2022	D <sup>a</sup> . Elvira Pérez Márquez D <sup>a</sup> . Elisabetta Gregis	D. Nicolás Borreguero Sánchez	10-10-2022
1910/2022	D. Miguel Ángel Brinciau Muñoz-Reja D <sup>a</sup> . Verónica Pérez Sánchez	D. Nicolás Borreguero Sánchez	14-10-2022
4303/2022	D. Cándido Brieva Navarro D <sup>a</sup> . Rosa Zambrano Velázquez	D <sup>a</sup> . Magdalena Ybarra Puig	14-10-2022
10388/2022	D. Antonio Blanco Morales D <sup>a</sup> Sonia María Torres Llanera	D <sup>a</sup> . Carmen de la Cuesta Cáceres	14-10-2022
10671/2022	D. Julio Gutiérrez Suárez D <sup>a</sup> . Clara Ramiro Guzmán	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Ortiz Laynez	21-10-2022
10957/2022	D. Carlos Rodríguez Cid D <sup>a</sup> . María Rosa Toquero Pichardo	D <sup>a</sup> Carmen de la Cuesta Cáceres	28-10-2022

Tomares, fecha de la firma electrónica.

El Alcalde  
José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.



Cód. Validación: 9CW7M6KR7Q5V14MK5ZPHXYFS | Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de **Tomares**

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.



Cód. Validación: 9CQW7M6KR7Q5VT4MK5ZPHXTYFS | Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2